



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES  
CULTURALES/TEATRO CÁNOVAS PARA ACTIVIDADES DE DANZA Y TEATRO**

En Málaga, a 22 de enero de 2015.

**REUNIDOS**

**De una parte**, Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, nombrada mediante Decreto 8/2012, de 17 de enero (BOJA núm. 13, de 20 de enero), actuando en nombre y representación de la Universidad de Málaga, en uso de las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 32.1 g) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de julio (BOJA de 9 de junio), con domicilio en Avda. de Cervantes, nº 2 de Málaga, con C.I.F. Q2918001E.

**De otra parte**, José Francisco Pérez Moreno, Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 300/2012, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresaria en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio) de la Consejería de Educación y Ciencia, establecen en su artículo 1, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece, entre otras, como funciones básicas de la Universidad de Málaga la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, en el marco estatal y autonómico, en los términos de las obligaciones impuestas a los poderes públicos en el artículo 9.2 de la Constitución; la difusión del pensamiento crítico, la transformación social y cultural, la cooperación al desarrollo, así como una formación permanente, abierta y plural a través de la extensión universitaria.



**TERCERO.-** Que el artículo 6 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, reproduciendo las competencias establecidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que la Universidad de Málaga tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

**CUARTO.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

En consideración a todo ello, las partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración que, con arreglo a las normas específicas reguladoras de los Convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sujetas al Derecho Privado, se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en la realización de actividades conjuntas de carácter cultural relacionadas con las artes escénicas de acuerdo con la siguiente programación:

Días 31 de enero y 1 de febrero: KALANGO/TE CONOZCO de la Compañía Málaga Danza.

Días 5 y 6 de febrero: TRES de la compañía Surteraneo Teatro.

Días 14 y 15 de febrero: LA REVIRADA TANGO CLUB de la compañía R.E.A Danza.

Días 7 y 8 de marzo: EXIT de la compañía Alberto Cortés & Rebeca Carrera.

Día 14 de marzo: ESTRELLADOS de la compañía de Danza Fernando Hurtado.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

La Universidad de Málaga en desarrollo del presente Convenio se compromete a asumir las siguientes actuaciones:

- Colaborar con 6.800 euros I.V.A. incluido para gastos derivados de la programación y funcionamiento del Teatro Cánovas, en especial al programa de "Teatro de Investigación sala B Teatro Cánovas y programación de Danza en la Sala Gades"
- Colgar un enlace a la web del Teatro Cánovas en la página de cultura de la UMA con el fin de difundir las actividades teatrales y de danza, objeto de este convenio, entre la comunidad universitaria.



- Incluir el logotipo de la Junta de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Teatro Cánovas en la publicidad que la Universidad emita en relación a esta colaboración.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES/TEATRO CÁNOVAS**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del Teatro Cánovas, en desarrollo del presente Convenio se compromete a asumir las siguientes actuaciones:

- Entregar 702 localidades a la Universidad de Málaga según se detalla a continuación:
  - Días 31 de enero y 1 de febrero: 80 localidades por día/Sala Gades para el espectáculo KALANGO/TE CONOZCO de la Compañía Málaga Danza.
  - Días 5 y 6 de febrero: 36 localidades por día/Teatro Cánovas para el espectáculo TRES de la compañía Surteraneo Teatro.
  - Días 14 y 15 de febrero: 80 localidades por día/Sala Gades para el espectáculo LA REVIRADA TANGO CLUB de la compañía R.E.A Danza.
  - Días 7 y 8 de marzo: 80 localidades por día/Sala Gades para el espectáculo EXIT de la compañía Alberto Cortés & Rebeca Carrera.
  - Día 14 de marzo: 150 localidades/Teatro Cánovas para el espectáculo ESTRELLADOS de la compañía de Danza Fernando Hurtado.

(En caso de no celebrarse por cualquier motivo alguno de los espectáculo comprometidos el Teatro Cánovas compensará a la UMA con localidades para otros espectáculos que se pacten con posterioridad).

### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Colaboración permanecerá vigente y producirá todos sus efectos desde el día de su firma hasta la finalización de su objeto.

### **QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN**

Serán causas de resolución del presente convenio además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El cumplimiento del plazo pactado en el convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio Específico de Colaboración dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

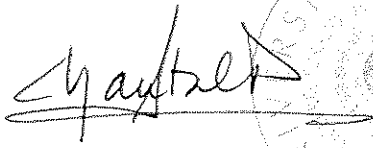
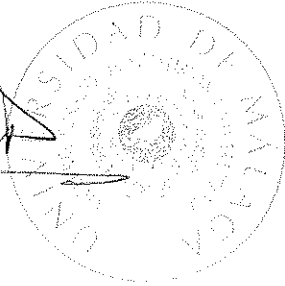


UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

Por la Universidad de Málaga

Por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Adelaida de la Calle Martín

José Francisco Pérez Moreno

p.d.f. Chantal Pérez

Vicerectora de Extensión Universitaria.